

# **Implicaciones políticas de la migración: la ciudadanía ante nuevos marcos de pertenencia\***

Por Natalia Quiceno\*\*

\* Artículo recibido en septiembre de 2009.  
Artículo aprobado en noviembre de 2009.

\*\* Antropóloga, Coordinadora Grupo Cultura, Violencia y Territorio del Instituto de Estudios Regionales.

## Introducción<sup>1</sup>

En el marco de la pregunta sobre la migración empiezan a ser confrontados temas del universo de la política, y presencias “incómodas” para el sistema político, como la de los emigrantes indocumentados, imponen retos y evidencian la necesidad de abrir el espectro del campo político; ideas como democracia, ciudadanía, derechos, participación y justicia, por citar solo algunas, empiezan a ser confrontadas a partir de la presencia de sujetos excluidos de la comunidad política. El incremento de los flujos migratorios en el mundo contemporáneo ha demandado nuevas miradas y respuestas que trasciendan la idea que ubica la motivación subjetiva de los individuos para salir del país como una de las principales causas de la emigración que va en busca de mejores oportunidades. Varios autores reconocen la necesidad de ampliar el análisis y la observación ante un contexto de globalización, transformación de las relaciones internacionales y crisis de la figura de los estados-nación. Como lo expone Sassen, “Las migraciones internacionales no son procesos autónomos y, más aún, algunos de los actores en la migración internacional no son usualmente reconocidos como tales” (2006, 26). La autora reconoce que el individuo

---

<sup>1</sup> Este artículo hace parte de los avances de la tesis de maestría “Prácticas políticas y ciudadanía en contextos de migración. Etnografía con una familia colombiana”, asesorada por la profesora Deicy Patricia Hurtado en el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia.

puede decidir de manera personal sobre su propia emigración; sin embargo, la “opción de emigrar es un producto social”.

Sassen analiza los procesos de migración desde una geoeconomía que aparece sugerida por los principales patrones de inmigración. En ese sentido, expone ejemplos como el de Estados Unidos, donde la liberalización de la inmigración en 1965 tuvo una relación importante con la red de vínculos entre EE.UU. y los países del tercer mundo donde ese país tenía operaciones militares (Sassen, 2006). Con un enfoque similar, Castles argumenta que la migración es realmente una faceta de la crisis de las relaciones norte-sur: “La llamada crisis de la migración surge debido a los vastos desequilibrios entre el norte y el sur con respecto a las condiciones económicas, el bienestar social y los derechos humanos” (Castles, 2003, 26).

Lo que evidencian finalmente las diversas posturas es que la migración configura un nuevo campo de relaciones geopolíticas y por lo tanto involucra una diversidad de variables que imponen nuevos retos a los análisis del fenómeno. Como lo expone Guarnizo, nos enfrentamos a formaciones sociales transnacionales, que consisten en un “conjunto tripartito de relaciones transfronterizas (...) Es un tipo de organización social que supera las limitaciones impuestas por la juridicidad territorial, circunscrita por los límites geográficos del país” (Guarnizo, 2004, 29).

“Tenemos entonces una primera madeja de relaciones que se dan entre el lugar de origen y el/los (sic) destinos específicos de la migración. Luego tenemos la formación de campos transnacionales contruidos por lo/as (sic) migrantes entre los diferentes destinos. Finalmente, tenemos el tercer tipo de relación que, a *grosso modo* (sic), conecta el Estado-nación territorial y los connacionales que residen “afuera”. Es nuestro caso: la relación entre la Colombia territorializada y la Colombia transterritorializada” (ibíd.).”

En este sentido, la migración implica mucho más que el simple cambio de residencia de un país a otro o que el cruce de una frontera. Involucra asimismo

importantes transformaciones en los sentidos y criterios de pertenencia, la identidad nacional y la ciudadanía (Guarnizo, 2004).

## **Implicaciones políticas de la migración**

Diversos autores han recalcado la importancia de abordar la migración en su dimensión política, y en este amplio campo de análisis la ciencia política se ha enfocado principalmente en el tema de las políticas migratorias. Aquí reseñaré algunos de los debates suscitados en torno a ese enfoque y abordaré otra ruta de indagación, como lo es la ciudadanía reconfigurada por sus componentes clásicos: identidad, territorio y derechos.

Las políticas migratorias buscan regular las formas y criterios de inclusión de nuevos sujetos en la comunidad política y en la comunidad nacional: “Las acciones políticas se moldearon en los países receptores a partir de la construcción de diversas categorías de extranjeros como sujetos ‘deseables’ o ‘no deseables’, según, especialmente, criterios de naturaleza étnica y religiosa” (López, 2006, 73). Estas políticas están enfocadas en dos niveles de intervención: el control fronterizo, es decir, el control de acceso al territorio, y el control interno, que hace referencia a la reglamentación de permanencia de quienes ya se encuentran en el territorio de determinado país. La regulación “abarca un amplio abanico de medidas que se extienden desde las políticas de contingentes y cuotas, la aplicación de procesos extraordinarios o permanentes de regularización, las políticas de visados, las medidas de reagrupación familiar o la política de asilo y refugio, así como la regulación del mercado de trabajo y la movilidad interna” (ibíd., 79).

Una de las conclusiones más recurrentes sobre la naturaleza de las políticas migratorias es la insuficiencia que tienen las restricciones fronterizas y de entrada a los territorios para controlar y atender el problema de las migraciones. Entre tales limitaciones Sassen señala la falta de reconocimiento de las interacciones, de las cuales es producto esa inmigración. Castles opina que ellas

son limitadas para analizar y atender el asunto migratorio y que ocasionan otro tipo de problemas, como el contrabando de personas o lo que López Sala ha denominado la criminalización de las fronteras.

En este sentido, como lo expone Castles, “La experiencia de los últimos años ha demostrado que por sí solas las restricciones fronterizas no son suficientes”. Esto tiene que ver con el contexto de la globalización, donde “la proliferación de flujos transfronterizos no es de capital y mercancías sino también de valores culturales, ideas y personas”. En este sentido, el autor plantea que “la globalización genera factores que favorecen la movilidad, los que pueden ser mucho más poderosos que las medidas de control oficiales” (2003, 15). Tres de esos factores favorecedores de la movilidad son: el crecimiento de la desigualdad entre el norte y el sur, la desestabilización política en países del sur y la atracción cultural de estilos de vida presentados por los medios de comunicación masivos (Castles, 2003).

Saskia Sassen pone de presente que las regulaciones migratorias “no contemplan la posibilidad de que la inmigración de determinados países resulte en buena medida de ‘intervenciones’ no relativas a la inmigración por parte de los países eventualmente receptores de esa emigración (...) La regulación inmigratoria continúa caracterizándose por su aislamiento formal respecto a la mayoría de las esferas políticas que maneja el Estado nacional, como si la inmigración fuera un evento independiente de las otras acciones del Estado” (2006, 20).

Sassen plantea la necesidad de reconfigurar las estrategias de regulación migratoria, pues ellas se basan en un modelo en constante transformación, como es el de Estado-nación. “La actual regulación migratoria está profundamente articulada con la soberanía estatal y el sistema interestatal. Pero el Estado mismo se ha transformado debido al crecimiento de un sistema económico global y otros procesos transnacionales. Tales procesos han producido las condiciones que pesan sobre el papel regulador del Estado y su autonomía” (ibíd., 25). Por lo tanto, se evidencia la necesidad de examinar la transformación del

Estado y las consecuencias que estas transformaciones pueden tener en la regulación y control de los flujos migratorios:

“Persistir en una formulación de la regulación inmigratoria como si el Estado fuera el mismo, algo así como un factor de fondo, puede no ser la forma más lúcida o efectiva de proceder. Más aún, hacer de la expansión de la acción policial, tal como se está haciendo en el marco de la guerra contra el terror, la principal de las nuevas medidas para la inmigración, y excluir tales acciones al menos parcialmente de la revisión judicial, no produce una regulación inmigratoria sostenible en las democracias liberales” (ibíd., 30-31).

Finalmente, otra de las consecuencias de los procesos de regularización de la migración hace referencia a uno de los fenómenos señalados por Ana María López Sala: las nuevas formas de configuración de categorías de personas, específicamente categorías de extranjeros que tales políticas migratorias están originando:

“Las políticas construyen categorías de extranjeros. Por ello el resultado de todos estos procesos y de la progresiva complejidad de las políticas migratorias y de extranjería ha sido una multiplicación de los estatus de los inmigrantes en los países receptores. Esta diversidad debe ser tomada en consideración a la hora de realizar un análisis de los dilemas y de los desajustes que plantea la inmigración en la atribución y disfrute de derechos ciudadanos, así como en el significado y la regulación de la ciudadanía como mecanismo de pertenencia a un Estado. Cualquier diagnóstico debe huir, por tanto, de la visión de los inmigrantes como un colectivo monolítico y unívoco en cuanto sujetos de derechos” (López Sala, 2006, 2).

Como sostiene el filósofo Javier de Lucas, “El punto de partida para esta reflexión es la definición de la inmigración como cuestión política estructural, y por ello como frontera –nunca mejor dicho– de nuestras democracias” (de Lucas, 2006, 1). Reconocida la migración como frontera de la democracia, significa un desafío de pluralidad, “la conjugación de la cohesión, pluralidad e inclusión y el desafío de la recuperación de lo público, que es el reto de la

participación” (ibíd.). Así, los retos políticos de la migración se devuelven a preguntas centrales que obligan a reflexionar acerca de los vínculos entre lo social y lo político: “¿Qué es lo que define el nosotros? ¿Quién y por qué tiene derecho a pertenecer a nuestra sociedad? ¿Cuándo y por qué se tiene derecho a tener derechos y cuáles? ¿Quiénes y en qué condiciones deben tener derecho a decidir, a formar parte de la soberanía?” (ibíd., 4-5).

Por su parte, Velasco aborda el tema de la migración y los derechos como el eje principal de las implicaciones políticas. Apoyado en Zweig y Arendt, plantea que el tema de la migración pone en evidencia la oposición humano/ciudadano y nos remonta a una categoría de ciudadanía excluyente.

“Stefan Zweig escribió algo que él y muchos de sus contemporáneos centroeuropeos experimentaron en carne propia durante el período de entreguerras: ‘Antes el hombre solo tenía cuerpo y alma. Ahora, además, necesita un pasaporte, de lo contrario no se lo trata como a un hombre’ (*El mundo de ayer*; 1942). Refiriéndose a esos mismos años, Hannah Arendt expresaba también su profunda convicción de que para muchas personas ‘la abstracta desnudez de ser nada más que humanos era su mayor peligro’ (*Los orígenes del totalitarismo*, 1951). Para ambos, los derechos del hombre únicamente resultaban operativos si previamente se disfrutaba de la condición de ciudadano, de nacional de un Estado, requisito que en la práctica se tornaba imprescindible para poder disfrutar del elemental ‘derecho a tener derechos’. La reflexión compartida por estos dos autores concluía en la amarga constatación de que entre los derechos humanos y la noción de soberanía nacional existía una relación de rivalidad, cuando no de abierta hostilidad. Tan perverso era en la práctica este nexo, que tan solo en el marco de los Estados nacionales los derechos humanos resultaban garantizados y protegidos con alguna eficacia” (Velasco, 2005, 41).

A pesar de reconocer los cambios de aquel periodo de entreguerras, al cual hacen referencia los autores citados por Velasco, éste afirma que en el contexto actual estas reflexiones son pertinentes, por cuanto es necesario seguir preguntando: “¿qué es lo que ha cambiado en lo que afecta a la suerte de los derechos de los inmigrantes en los países de acogida? ¿Sigue siendo tan crucial

la pertenencia formal a un Estado nacional para el disfrute real de los derechos más elementales, tales como la vida o la integridad física? (ibíd., 42).

Ante la negación del estatus de ciudadanía, único modelo de inclusión formal en la comunidad política, los emigrantes han sido ubicados en un limbo jurídico. “En la práctica, algunos refugiados e inmigrantes se ven sometidos a un *estado de excepción* no declarado, con suspensión absoluta de la ley. Ésta es la situación de quienes, sin haber cometido un ilícito penal, son privados de libertad, desprovistos de sus derechos y reclusos en centros de internamiento, que no son otra cosa que auténticos limbos jurídicos (cfr. Silveira Gorski, 2002)” (ibíd., 47-46).

En ese sentido Velasco, al igual que De Lucas, reconoce que entre los aspectos políticos de las migraciones la justicia constituye “una cuestión insoslayable”, por cuanto las migraciones están cuestionando constantemente la política tradicional y sus marcos jurídicos. Ahora el reto es comprender que la justicia y sus principios no terminan donde terminan las fronteras de un Estado: “en particular, la dicotomía nacional/extranjero, ciertamente habitual en los ordenamientos jurídicos a lo largo de la historia, cabe ser cuestionada en términos morales a la luz del principio general de igualdad de trato (o de interdicción de la discriminación) o del principio de la dignidad humana” (ibíd., 46).

## **Un recorrido por la noción de ciudadanía**

Para Zapata Barrero, uno de los problemas del término “ciudadanía” es que carece de concepto y presenta en sí mismo varias concepciones, lo cual lo convierte en un vocablo bastante polémico. Sin embargo, el autor plantea un núcleo conceptual como base para orientarse en el universo del debate sobre la ciudadanía, y expone que “ciudadanía” se refiere a “la posición que una persona alcanza por adscripción o por consecución con el consentimiento y el respaldo del Estado para actuar en la esfera pública” (Zapata, 2001, 7). El autor añade que la ciudadanía es un estatus o una posición que puede ser

considerada tanto desde el punto de vista jurídico, como un estatus que otorga derechos a la persona, como desde el punto de vista político, donde es concebida como una “práctica en constante proceso” (ibíd.).

Como lo expone el editorial de la revista *Anthropos* en su número especial sobre ciudadanía e interculturalidad, “una de las primeras lecciones que nos ofrece el estudio de dicho concepto es cómo en cada momento histórico se refleja y muestra la naturaleza y cosmovisión de la sociedad, su idea de poder político, y la capacidad para incluir o excluir a los seres humanos dentro de un determinado ámbito cultural, territorial o étnico” (*Anthropos*, 2001, 7). En este mismo sentido, Zapata encuentra como constante semántica de las diferentes concepciones de ciudadanía el tema de la identidad diferenciada y excluyente y el hecho de que esa ha sido una noción “siempre utilizada instrumentalmente para configurar un tipo de sociedad política deseada” (Zapata, 2001, 39). La ciudadanía es analizada por Zapata a partir de estos binomios analíticos, como identidad privilegiada y diferenciada y como instrumento político para integrar.

A pesar de esas constantes semánticas, que señalan a la ciudadanía como esa bisagra entre sujetos y órdenes políticos, el concepto, como tal, es considerado como típicamente moderno por diversos autores, por cuanto está asociado a variables como Estado y esfera pública. Zapata analiza la ciudadanía en términos modernos, a partir de la diferenciación entre persona y ciudadano: “se concibe a la persona como poseyendo unos derechos civiles y al ciudadano unos derechos políticos, los primeros siendo un *medium* para poder practicar los segundos. Es decir, no se concibe al *citoyen* como contrapuesto a *l’homme*, sino como una forma en que la persona se relaciona con la colectividad” (ibíd., 30). La Revolución Francesa y el periodo de la Ilustración se conciben como los momentos en que se gestaron esos elementos embrionarios de la noción moderna de ciudadanía. Ahí Zapata destaca tres componentes:

“i) se relaciona explícitamente por primera vez la ciudadanía con una concepción igualitaria de la naturaleza humana, y se intenta aplicar esta idea en la

práctica política. Esto sugiere que toda persona es considerada jurídicamente por primera vez humana. Por lo tanto, la distinción entre estratos sociales no tiene fundamento religioso o natural, sino económico, político y social; ii) se comienza a relacionar ciudadanía y nacionalidad; y, por último, iii) se introduce en la semántica de la noción una idea de emancipación universal (*political liberation*), inexistente en épocas anteriores” (ibíd., 32).

En este concepto moderno la ciudadanía se desvincula de dimensiones de pertenencia locales para empezar a concebirse como la pertenencia a una comunidad política más amplia y delimitada territorialmente. La ciudadanía se constituye así como correlato de la nacionalidad, una nueva dimensión de la identidad que pretende sobreponerse a otras lealtades y vínculos culturales. De esa manera, la ciudadanía moderna queda enmarcada en una fuerte relación con los derechos que otorga la pertenencia a una comunidad política y a un Estado. Como lo expone Kymlicka, uno de los énfasis de la ciudadanía en tiempos de la posguerra fue la idea de posesión de derechos, y dentro de esta corriente ubica a T. Marshall como uno de los principales exponentes: “en opinión de Marshall, la ciudadanía consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales. La manera de asegurar este tipo de pertenencia consiste en otorgar a los individuos un número creciente de derechos de ciudadanía” (Kymlicka, 1997,4).

## Ciudadanía y derechos

Marshall propone una escala de ampliación de los derechos de los ciudadanos que se corresponde con una escala temporal, y plantea que los derechos civiles se afirman en el siglo XVIII; después vendrá una ampliación en el campo de los derechos políticos, afirmados en el siglo XIX, y finalmente llegará el turno para los derechos sociales en el siglo XX. Entre las críticas hechas al trabajo de Marshall encontramos, por un lado, que las transformaciones o ampliaciones se presentan como un proceso evolutivo libre de tensiones y, por el otro, que son representadas en un individuo ahistórico y sin identidad.

En cuanto a las críticas despertadas en torno a la identidad y la ciudadanía, aparece en primera instancia un cuestionamiento a la idea del individuo autónomo de la modernidad, como lo plantea Rubio: “el individualismo liberal abstracto se concretaba de este modo en el ciudadano autocentrado en sus derechos frente al estado y frente a los demás individuos, en una incesante lucha por su reconocimiento progresivo mediante un estatuto de derechos subjetivos jurídicamente tutelados. El estado-nación, con su postulada neutralidad política, se ofrecía como sostén y garante de los derechos agregados de los ciudadanos” (Rubio, 2007, 67). De esa manera, como lo explica Kymlicka, la idea de ciudadanía en Marshall es concebida como una identidad compartida que integraría a los excluidos y posibilitaría la construcción de una unidad nacional: “Su preocupación central era la integración de las clases trabajadoras, cuya falta de educación y recursos económicos la excluía de esa ‘cultura compartida’ que debería haber sido ‘un bien y una herencia comunes’” (Kymlicka, 1997, 18). Esta idea de ciudadanía homogénea desató una crisis en el concepto, porque no dejó espacio para la diferencia, y en este cuestionamiento de la ciudadanía tuvieron un papel central los movimientos sociales. En palabras de Villareal:

“La crisis de la ciudadanía social está relacionada con la crisis del estado providencia, del capitalismo organizado y la revolución de la subjetividad contra la ciudadanía, de la subjetividad personal y solidaria contra la ciudadanía atomizante y estatizante que no dejó espacio para la autonomía y la creatividad. El movimiento estudiantil de los 60 fue el gran articulador de la crisis político-cultural del fordismo y con él nace la nueva cultura política, sin la cual es (sic) imposible los nuevos movimientos sociales de los años 70, 80 y 90” (Villareal, 2006, 313).

Para indicar el lugar de los movimientos sociales y su impacto en las ampliaciones de la ciudadanía, Boaventura de Sousa Santos plantea que el surgimiento de los nuevos movimientos sociales responde a ese dúo entre ciudadanía y clase social propuesto por Marshall. Santos afirma que los nuevos movimientos posibilitaron la instauración de nuevas relaciones entre ciuda-

danía y subjetividad y propusieron incluso transformaciones en las lógicas del ejercicio político y de la relación Estado-ciudadano: los llamados nuevos movimientos sociales ampliaron la idea de lo político en su lucha por la emancipación “personal, social y cultural”. En este sentido, “las formas de opresión y de exclusión contra las cuales luchan no pueden, en general, ser abolidas con la mera concesión de derechos, como es típico de la ciudadanía; exigen una reconversión global de los procesos de socialización y de inculcación cultural y de los modelos de desarrollo, o exigen transformaciones concretas, inmediatas y locales (...) exigencias que, en ambos casos, van más allá de la mera concesión de derechos abstractos y universales (Santos, 2001, 180).

Esa politización de nuevas esferas sociales y culturales puso de relieve, como lo expone Santos, los límites de “la ciudadanía de extracción liberal, incluso de la ciudadanía social”, y permitió abrir nuevos campos para el ejercicio de la ciudadanía:

“... ejercicios y formas basados en formas político-jurídicas que, al contrario de los derechos generales y abstractos, incentiven la autonomía y combatan la dependencia burocrática, personalicen y localicen las competencias interpersonales y colectivas en vez de sujetarlas a patrones abstractos; ejercicios y formas que partan las nuevas formas de exclusión social, basadas en el sexo, en la raza, en la pérdida de calidad de vida, en el consumo, en la guerra, que ahora ocultan o legitiman, ahora complementan y profundizan la exclusión basada en la clase social” (ibíd.).

Finalmente, además de los cuestionamientos frente a los verdaderos alcances de los conceptos modernos de la política, encontramos otras críticas planteadas por Kymlicka en relación con el sentido o la capacidad incluyente de la ciudadanía en contextos plurales. “¿Puede la ciudadanía aportar una experiencia común de identidad y lealtad a los miembros de la sociedad? ¿Es suficiente por sí misma para incluir en pie de igualdad a los grupos históricamente excluidos o, al menos en algunos casos, es necesario agregar disposiciones particulares?” (Kymlicka y Wayne 1997, 5).

En lo que sigue de este ensayo profundizaré en los debates alrededor de la identidad y la lealtad y en las implicaciones que tienen en la noción de ciudadanía las crecientes transformaciones del Estado y la nación como marcos de pertenencia.

## **La ciudadanía un debate sobre la igualdad en la diferencia**

La historia de la ciudadanía entraña la dialéctica entre la inclusión y la exclusión, que define y delimita determinada comunidad política, como lo expone Velasco; la construcción del ciudadano y el extranjero son respectivamente la cara y la cruz de un mismo proceso. El lugar que las identidades y las formas de pertenencia tienen en este proceso es central, y en mayor medida cuando se trata de la reconfiguración del modelo clásico de ciudadanía. En esa lógica, la ciudadanía se configura en un “sustrato adecuado para el desarrollo de políticas e identidades inclusivas y también todo lo contrario” (Velasco, 2005, 44). Diversos autores reconocen entonces que uno de los ejes centrales necesarios para revisar el sentido de pertenencia exclusiva que enmarca la idea de ciudadanía es el tema de las identidades (De Lucas, 2006; Velasco, 2005; Sassen, 2003 y Ruiz, 2005).

Acudo a los binomios de análisis que propone Zapata para interpretar la ciudadanía a partir de la conformación de una identidad privilegiada y diferenciada y un instrumento político para integrar. En esta constante semántica la discusión sobre la relación igualdad-diferencia ha tomado varias rutas de análisis y de tensión de las demandas de nuevos movimientos sociales. En el presente aparte abordaré a dos de los principales exponentes del debate sobre ciudadanía diferencial y ciudadanía multicultural: Iris Marian Young y Kymlicka.

La ciudadanía diferenciada expuesta por Young niega la supuesta neutralidad del Estado y cuestiona el concepto de igualdad, cosa que implica negar los derechos de minorías personales, sociales y étnicas, al verse forzadas, en mar-

cos de inclusión homogéneos. Así, marca una distancia con la idea de que “el estado y el derecho deben expresar los derechos solo en términos universales aplicables a todas las personas por igual, y las diferencias entre las personas y entre los grupos deberían ser una cuestión puramente accidental y privada” (Young, 1990, 264). Young plantea así mismo que la noción de ciudadanía que pretende integrar basado en la lógica de las mayorías incurre en una violación a la justicia, al pretender perpetuar la marginación de las minorías (Rubio, 2007). Al cuestionar el binomio libertad-individualidad, la autora reconoce que los mismos movimientos culturales evidencian que “una autodefinición positiva de la diferencia de grupo es de hecho más liberadora” (Young, 1990, 266).

Young expone dos ideales en el tratamiento de la diferencia: el de asimilación y el de la diversidad. El ideal de asimilación analiza la identidad como algo esencial; sin embargo, ha inspirado las luchas de los movimientos en contra de la exclusión y la opresión (ibíd.). A este ideal se le cuestiona el hecho de creer que es necesaria una asimilación cultural para lograr una participación plena en la sociedad, y en este punto plantea el ejemplo de los hispanos residentes en Estados Unidos, quienes “En los últimos veinte años (...) han desarrollado un renovado interés y orgullo por su herencia puertorriqueña, chicana, mexicana o de otros sitios de Latinoamérica. Han afirmado el derecho a mantener su cultura específica y a hablar su idioma, y aun así recibir los beneficios de ciudadanía, tales como los derechos de voto, una educación decente y oportunidades de trabajo” (ibíd., 271). Este es también el caso del asunto de la diversidad sexual, por cuanto estos movimientos buscan no solo derechos civiles sino igualmente la afirmación de sus experiencias y perspectivas específicas.

Esta línea de interpretación de la diferencia como una posibilidad y no un obstáculo es definida como pluralismo cultural democrático, un ideal diferente de liberación, que concibe la diferencia en un sentido positivo: “quienes promueven una política de la diferencia dudan que una sociedad sin diferencias de grupo sea posible o deseable” (ibíd., 275). Mientras el ideal de la asimilación “siempre implica incorporarse al juego cuando éste está ya empezado, después de que las reglas y criterios han sido ya estableci-

dos”, es decir, conmina a adecuar los marcos culturales de ciertos grupos a los establecidos por otros (ibíd., 277)

En una posición distinta aparece Kymlicka, quien enfatiza asimismo en el carácter no neutral del Estado, aunque reconoce la posibilidad de una integración diferenciada que debe partir de “la política del reconocimiento de la diferencia” (Rubio, 2007). Kymlicka se concentra principalmente en las minorías nacionales, entendidas como “culturas históricamente asentadas, territorialmente concentradas y anteriormente autónomas, cuyo territorio ha sido incorporado a un estado mayor” (Kymlicka, 1999, 127). Sus reflexiones cuestionan la tradición liberal, que ha mostrado “mutismo completo” sobre el lugar de los nacionalismos minoritarios, y demuestra cómo, inevitablemente, el Estado participa en el reconocimiento y la reproducción de ciertos grupos culturales. En este sentido, Kymlicka propone transformar la idea de que los vínculos con las identidades culturales son incompatibles con los ideales liberales, y reconoce que existen profundas relaciones entre identidad nacional y autonomía individual, por cuanto “la pertenencia cultural nos proporciona un marco de elección inteligible y un sentimiento firme de identidad y pertenencia, al que recurrimos cuando nos enfrentamos a cuestiones relacionadas con proyectos y valores personales” (ibíd., 156).

La propuesta de ciudadanía multicultural expuesta por Kymlicka parte de una distinción entre los grupos portadores de la diferencia: grupos desfavorecidos (mujeres, discapacitados, homosexuales), grupos de inmigrantes y minorías étnicas o religiosas, y las minorías nacionales. Kymlicka distingue tanto los grupos como los tipos de derecho: hay que “distinguir tres tipos de grupo y tres tipos de derecho grupal que tanto Young como sus críticos tienden a confundir: (a) derechos especiales de representación (en beneficio de grupos desfavorecidos); (b) derechos de autogobierno (en beneficio de minorías nacionales); y (c) derechos multiculturales (en beneficio de inmigrantes y comunidades religiosas). Cada uno de estos tipos de derecho tiene consecuencias muy diferentes sobre la identidad ciudadana” (Kymlicka y Wayne, 1997, 20).

En estas categorizaciones se identifican varios problemas; encajar mujeres y homosexuales dentro de la categoría de los desfavorecidos, al lado de los discapacitados, parte de una idea de anormalidad o imperfección de la diferencia, que es además caracterizada como temporal; es decir, aquí la diferencia de género aparece como algo restringido y temporal, y se insinúa que en otro momento pasado o futuro podrían llegar a ser o fueron el “modelo” adecuado de seres humanos. En este primer grupo el enfoque de Kymlicka tendería a lo que Young llama el ideal de asimilación, que, a pesar de reconocer los derechos de las minorías, en muchos casos termina por invisibilizar sus experiencias y particularidades culturales. En este primer grupo la cuestión de la diferencia se reduce al problema de la representación, y se plantea además que los derechos especiales de representación de estos grupos “oprimidos” tendrían un carácter temporal, debido a que el ideal es “superar” dicha opresión —por lo tanto, ¿superar la diferencia?—; de esa manera, con base en este enfoque, la diferencia es interpretada solo en términos de dominación.

Por otro lado, los derechos de autogobierno no tendrían carácter temporal, pues no están exclusivamente asociados a la opresión o la marginación de los grupos, sino a sus diferencias culturales y reclamos de autonomía en el marco de comunidades políticas más amplias. Para Kymlicka, este grupo es el que presenta los más grandes desafíos a las nociones tradicionales de identidad y ciudadanía, porque cuestiona el marco de pertenencia a la comunidad política nacional: “Mientras que la representación y los derechos multiculturales toman a la comunidad política global como un dato y buscan una inclusión profunda en ella, los reclamos de autogobierno reflejan el deseo de debilitar los vínculos con la comunidad global e incluso cuestionar su propia naturaleza, autoridad” (ibíd., 21). Tal lectura propone una noción de la identidad bastante esencial, en razón de que la diferencia y los retos políticos que ella implica son representados principalmente por grupos homogéneos que gozan de una adscripción territorial y una historia y arraigo comunes. La pregunta que tendríamos que plantear aquí es: ¿cómo entender los retos políticos de la diversidad que escapa a esos marcos esenciales de identificación?

Considero que el reto que nos propone el tema de la ciudadanía diferenciada, más que la vuelta a cuestiones de autonomía individual o la posibilidad de convivir en comunidades políticas más amplias, consiste en cuestionar y enriquecer el debate sobre la identidad y la diferencia, por cuanto no se trata de datos dados y poseídos por unos grupos cerrados, que parecerían no transformarse en el tiempo ni interactuar con otros grupos y culturas.

## Identidad y nación

En contextos de migración son pertinentes preguntas como las que plantea Balibar en torno a las relaciones entre identidad y nacionalidad. Ante la cuestión de si, en rigor, hay un modo específicamente nacional de construir la identidad individual y colectiva, Balibar plantea que hacen falta estudios más profundos sobre el tema, que trasciendan la identidad, desde los “simples discursos (grandes relatos míticos, históricos y literarios) de la comunidad, ni siquiera aquella de las representaciones o de los símbolos colectivos” (Balibar, 2005, 70). Es necesario proponer interpretaciones que se enfoquen en el tema de la producción de la individualidad: “¿en qué se liga la forma nación a la producción de cierto tipo de “hombre” (y de ser hombre en el mundo), que podríamos llamar *homo nationalis* (tal como existen *homo religiosus*, *homo economicus* y otros)?” (Balibar, 2005, 70). En este sentido, la identidad individual estaría relacionada a su vez con la construcción de un “nosotros”; en esta lógica, Balibar habla de que “toda individualidad es más que individual, y algo diferente: es inmediatamente *trans-individual*, hecha de representaciones del ‘nosotros’, o de la relación entre uno mismo y lo ajeno, que se urden en vínculos sociales, en actividades cotidianas, públicas y privadas” (ibíd., 70). Ante este planteamiento, Balibar propone pensar la identidad, no como algo dado sino como un proceso de *identificación*, un proceso que siempre implica tensiones y relaciones de poder.

Aquí surge la necesidad de volver los ojos a la nación y a los nacionalismos con una óptica que vincule las transformaciones del Estado-nación a partir

del planteamiento de nuevas relaciones entre identidad, política, derechos y territorio. En ese sentido, la propuesta de Balibar en relación con las múltiples escalas y jerarquías en que puede configurarse la nación es de gran importancia para trascender los fatalismos políticos, que sepultan modelos y conceptos sin reconocer sus transformaciones o sus nuevos niveles de operación. Balibar expone, entonces, de qué manera los sentidos de nación pueden construirse en ámbitos locales, nacionales o transnacionales y están en constante disputa y mediación:

“... por más que el nacionalismo esté histórica, institucional e incluso ‘orgánicamente’ ligado a cierto tipo de formación social e histórica, a la que puede denominarse Estado-nación (ya sea como reflejo de su existencia o como necesidad de su constitución), también puede funcionar a otras escalas; no solo lo hará a escalas inferiores, ‘locales’, referidas a entidades administrativas o culturales, sino también a escalas superiores, ‘mundiales’, determinadas a la vez por la tradición y por la coyuntura. Hay, al menos en la época contemporánea, nacionalismos infranacionales y nacionalismos supranacionales, si son posibles de una designación como esa. Ello equivale a sugerir que el nacionalismo es a la vez la expresión de ciertas estructuras sociales y, de manera relativamente autónoma, un esquema específico de constitución ideológica, de construcción comunitaria, de producción y de reconocimiento conflictivo de identidades colectivas” (ibíd., 64).

La propuesta incluye también analizar las formas como esas “ficciones fundacionales” de la nación establecen actos de exclusión, desaprobación, desplazamiento y contienda cultural. La nación no solo invita a la unidad y la configuración de lazos de solidaridad, sino que representa constantes tensiones políticas y culturales que históricamente se han incubado en posiciones no equilibradas entre los diferentes grupos sociales. En esta misma línea, Chatterjee (2008) nos invita a analizar con otros criterios la formación de los Estados Nacionales en las sociedades no europeas, en las sociedades poscoloniales, al plantear que mientras el nacionalismo de Occidente se construyó apelando a la categoría de universalidad, en otros contextos “periféricos” se acudió a la idea de la “diferencia”. El reto es reformular los paradigmas de la ciencia

política configurados en el seno de la modernidad occidental para construir herramientas metodológicas y epistemológicas que nos permitan comprender contextos y realidades diferentes.

## **Transformaciones en los marcos de pertenencia**

En relación con la pertenencia, el concepto de ciudadanía tiene un carácter muy restringido en el ámbito territorial y una adscripción a un Estado-nación que garantice un ejercicio de derechos. Me interesa analizar aquí qué sucede cuando la ciudadanía confronta a grupos culturales diversos solo dentro de un mismo marco de pertenencia, sino también cuando los marcos de pertenencia se rompen, se cruzan, se transforman y ponen a coexistir a grupos diversos, tanto en su dimensión cultural como en su estatus jurídico. ¿En este contexto es posible hablar de una ciudadanía transnacional, posnacional, cosmopolita?

Aquí emerge la figura de los emigrantes, en tanto que ponen el tema de la diferencia más allá de lo étnico —la desterritorialización de la pertenencia— y vuelven al viejo tema de la igualdad en la titularidad o el estatus; así se combinan viejas reivindicaciones que hoy son centrales para estos grupos, y debates sobre la identidad y pertenencia en términos culturales, aunque también de orden jurídico. Como lo expone Rubio,

“Resulta, por lo demás, llamativo que los estados liberales estén recorriendo a la inversa la genealogía de la ciudadanía diseñada por Marshall: las primeras demandas de los inmigrantes en ser atendidas son los derechos sociales; tras ellas serán abordadas algún día las demandas civiles y políticas. ¿Cuándo? Es difícil de pronosticar: todo dependerá del rumbo que adopten algunos de los países punteros; los demás se verán obligados a seguir su estela porque resulta insostenible el escándalo actual de una concepción estrecha de la ciudadanía que la convierte en factor de exclusión social para multitudes. Probablemente solo la “ciudadanía transnacional” podrá hacerse cargo de nuevas realidades que golpean a las puertas de una teoría crítica de la ciudadanía” (Rubio, 2007, 14).

Sassen propone una deconstrucción de la ciudadanía y reconoce que ante los retos actuales también se reeditan viejos problemas que han recuperado de nuevo protagonismo; dentro de ellos identifica la pertenencia de las comunidades aborígenes, el caso de los pueblos sin Estado y el problema de los refugiados. Como lo plantea la autora, “estos cambios sociales en el papel de los Estados, el impacto de la globalización y la relación entre grupos dominantes y subordinados acarrearán consecuencias igualmente fundamentales en el terreno de la identidad. ‘¿Es la ciudadanía un concepto útil a la hora de examinar los problemas de pertenencia, identidad y personalidad en el mundo moderno?’” (Shotter, 1993). ¿Pueden darse cambios tan radicales en las condiciones efectivas de la ciudadanía sin que éstos afecten a la institución en sí misma?” (Sassen, 2003, 94-95).

En suma, estas preguntas invitan a identificar nuevas formas de pertenencia y nuevas dinámicas entre dimensiones culturales y políticas, a fin de analizar las reconfiguraciones de la ciudadanía. Cada vez más autores apuntan a la necesidad de analizar los aspectos de orden práctico que se están debatiendo actualmente en el campo de la ciudadanía: cómo, más allá de una ciudadanía formal o de un estatus jurídico, se reconfiguran las lealtades, pertenencias y prácticas políticas; “en una palabra, las condiciones actuales han fortalecido las dinámicas de afirmación de derechos y aspiraciones que van más allá de la definición formal de los códigos legales” (ibíd., 95). Todas estas dinámicas se enmarcan en lo que se ha denominado “inclusiones expansivas” de nuevos sujetos y nuevos derechos; en los casos señalados por Sassen es interesante cómo se evidencian la política y la identidad como elementos fundamentales en estos procesos de inclusión expansiva.

De igual forma, es necesario reconocer que la ciudadanía no solo se ha cuestionado desde afuera, es decir, por quienes no obtienen dicho reconocimiento y estatus jurídico; también desde adentro, o desde lo que Sassen llama ciudadanía legal, se ponen en evidencia problemas. Así, se afirma que la ciudadanía legal no es garantía de derechos y que, “a pesar del reconocimiento de la igualdad formal en tanto (que) ciudadanos, los miembros de los

grupos definidos por su raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual u otras “identidades” se enfrentan de forma cotidiana a distintas formas de exclusión que imposibilitan su plena participación en la vida pública” (ibíd., 97). En este campo Sassen resalta que los estudios feministas y los críticos raciales han llamado la atención sobre los límites y fracasos de la concepción formal de la ciudadanía (Benhabib, Butler, Cornell y Fraser, 1995; Crenshaw, Gotanda, Peller, y Thomas, 1996; Delgado y Stefancic, 1999; Benhabib, 2002).

Sassen profundiza este tema de las transformaciones de la ciudadanía cuando hace el análisis de dos elementos fundacionales: el Estado-nación moderno y el ciudadano y el extranjero. Señala dos elementos que han transformado la articulación entre ciudadanía y Estado-nación. El primero hace referencia al cambio de posición y de características institucionales de los estados-naciones desde los años 80, como fruto de los procesos de globalización, donde enmarca las privatizaciones y desregulaciones económicas, hasta la constitución de un régimen internacional de derechos humanos; el segundo elemento evidencia la emergencia de múltiples actores, grupos y comunidades “cada vez más renuentes a identificarse con el propio Estado Nación” (Sassen, 2003, 88).

Para reubicar el concepto de ciudadanía, la autora analiza los conceptos de pertenencia nacional y toma dos rutas de análisis centrales: los sujetos y los contextos. En la primera ruta se sirve de dos figuras claves, en lo que ella llama “el incipiente reordenamiento de la ciudadanía”: el no autorizado pero reconocido y el autorizado pero no reconocido. En la segunda ruta analiza el entorno de la ciudad global como un territorio clave para el reordenamiento de los derechos de ciudadanía. En este sentido, Sassen propone el análisis de una ciudadanía informal o efectiva, donde ubica esos dos tipos de sujetos políticos particulares: los No Autorizados pero reconocidos y los Autorizados pero no reconocidos. Los autorizados pero no reconocidos son descritos como “aquellos que siendo ciudadanos de pleno derecho no son reconocidos como actores políticos”. Los no autorizados pero reconocidos se distinguen como sujetos que carecen de un estatus jurídico formal pero establecen prácticas de

ciudadanía a partir de su presencia en un territorio y de las relaciones que establecen con las comunidades de acogida. En este grupo sitúa a los emigrantes indocumentados, quienes establecen un “contrato social informal” con las comunidades de residencia.

“Efectivamente, los inmigrantes no autorizados que demuestran cierto grado de implicación cívica, de mérito social y de lealtad nacional, pueden argumentar que merecen una residencia legal (...) Las prácticas diarias de los inmigrantes indocumentados, su vida cotidiana en la comunidad en la que residen –el hecho de tener una familia, de llevar los niños al colegio, de tener un trabajo– les hacen merecedores en EE.UU. del derecho a reclamar el estatuto de ciudadanía, a pesar de que los requisitos formales y su situación de ilegalidad sigan colocándoles al margen. En cualquier caso, las prácticas cotidianas de los inmigrantes tejen unos sólidos vínculos comunitarios, al tiempo que representan un claro ejercicio de participación en las actividades cívicas. Estas prácticas cotidianas hacen efectiva una suerte de reconocimiento, cuando menos parcial, en tanto que seres plenamente sociales” (ibíd., 99-100).

Por su parte, De Lucas plantea la necesidad de remodelar la ciudadanía en dos dimensiones: la desnacionalización o desvinculación del demos respecto al etnos y la superación de la dimensión tecnicojurídica y estatalista de la ciudadanía. “La clave es la noción de ciudadanía social y efectiva, que obliga a una concepción multilateral y gradual, en la que el vínculo de residencia estable es la razón de pertenencia y de reconocimiento como sujeto” (De Lucas, 2006, 8).

Entender la ciudadanía desde una perspectiva más amplia permite comprender cómo, a partir de diversas prácticas políticas, se configuran estrategias de acción que legitiman o buscan legitimar otras formas de pertenencia no necesariamente estatales: “las prácticas cotidianas de estos inmigrantes indocumentados son, de alguna forma, prácticas ciudadanas, y sus identidades, en tanto que miembros de una comunidad de residencia, adquieren alguno de los rasgos, de las prácticas y de las identidades asociados a la condición de ciudadanía” (Sassen, 2003, 100).

En el otro nivel de análisis propuesto por Sassen reconocemos los contextos o territorios como campos políticos importantes donde se está reconfigurando la ciudadanía. En el caso de esta autora se propone la ciudad como un lugar estratégico para renovar las prácticas políticas, un lugar para materializar nuevas reivindicaciones:

“Recíprocamente a la pérdida de poder y de capacidad de acción a nivel nacional, se generan nuevas posibilidades políticas y nuevas formas de poder en los niveles subnacionales. En efecto, lo “nacional” se resquebraja como revestimiento de los procesos sociales y de constitución del poder. En esta carcasa resquebrajada se crean nuevas oportunidades para una geografía política capaz de vincular los espacios subnacionales. Y en esta nueva geografía, las ciudades están a la vanguardia. La pregunta fundamental se refiere a cómo, y si en efecto, estamos asistiendo a la formación de nuevas formas de acción política localizadas en las grandes ciudades” (ibíd., 107).

La autora reconoce las raíces que la ciudadanía tiene en las ciudad; sin embargo, aclara que la reivindicación de la ciudad como un territorio estratégico en cuanto a las prácticas políticas actuales no hace referencia a esa misma ciudad de la ciudadanía clásica: “las prácticas ciudadanas actuales tienen que ver con la producción de una suerte de “presencia” de aquellos que no tienen poder, tienen que ver con las políticas de reivindicación de nuevos derechos” (ibíd., 108). La ciudad global que analiza esta autora se mueve entre la creación de nuevas estructuras de poder, pero también de “oportunidades narrativas y de acción para nuevos tipos de actores políticos hasta ahora posiblemente sumergidos, invisibles o silenciados” (ibíd., 112). De esta centralidad de las ciudades en la reconfiguración de las prácticas ciudadanas es necesario tomar un elemento que Sassen propone, y es la “presencia”, la emergencia de nuevos actores políticos, la creciente “cantidad y diversidad” que “les otorga una presencia inconfundible”. En este sentido, “los desfavorecidos de las ciudades globales pueden conseguir “estar presentes” en sus relaciones con el poder, pero también en sus mutuas relaciones” (ibíd., 112).

En el mismo sentido, otros autores han reivindicado como alternativa de reconocimiento el problema de la residencia y su dimensión política. En este nivel se vuelve a hacer evidente el carácter territorial de las nuevas prácticas ciudadanas y su potencial en la reconfiguración del modelo de ciudadanía. En palabras de De Lucas, “La ciudadanía debe regresar a su raíz y asentarse en la condición de residencia. Por eso la importancia de la vecindad, de la ciudadanía local, que por otra parte es la que nos permite entender más fácilmente cómo los inmigrantes comparten con nosotros –los ciudadanos de la ciudad, los vecinos– las tareas, las necesidades, los deberes y por tanto también los derechos propios de ésta” (2006, 37).

Por su parte, Velasco –que acude a fuentes como Soysal– reivindica el carácter político de la residencia y expone que “Para el acceso a determinados recursos sociales, la residencia es condición suficiente. Se multiplican así prácticas que apuntan hacia la configuración de nuevas formas de vinculación o membrecía jurídico-política, tal como ha teorizado Yasemín Soysal (1994). En particular, esta socióloga turca ha propuesto el término de membrecía posnacional para designar aquellos modos de vinculación más tenues –en algunos casos, de pertenencia parcial y, en otros, de pertenencia múltiple– que los individuos mantienen con el Estado y el territorio en el que viven” (Velasco, 2005, 48-49).

Los autores abordados evidencian que la identidad y el territorio se ofrecen como escenarios de contradicción y negociación, donde elementos como la presencia, la residencia, las nuevas lealtades y el establecimiento de nuevos sentidos de pertenencia se configuran como campos estratégicos, y proponen otras lecturas de la ciudadanía, que desde las prácticas y la inclusión efectiva de los sujetos permitan configurar comunidades políticas plurales y reconocer también como sujetos políticos a aquellos que han sido excluidos de los marcos jurídicos formales.

En la actualidad las migraciones globales están abriendo espacios donde las formas de sociabilidad y los procesos de identificación y adscripción a una

comunidad están cruzando fronteras y debatiéndose más allá de territorios marcados por límites rígidos, asociados exclusivamente al hecho de habitar o no determinado espacio. En este sentido, las migraciones han dejado de concebirse como un fenómeno de los que llegan y los que se van, para incluir en ellas los procesos y transformaciones que establecen las relaciones cotidianas más allá de las fronteras y los espacios físicos: es decir, las transformaciones que los espacios de flujos e intercambios configuran en diversas esferas, una de ellas la política. Este fenómeno ha sido denominado por diversos investigadores como el surgimiento de un nuevo espacio transnacional.

## **Retos para el análisis político**

Volviendo a la dimensión de los derechos y la igualdad que caracteriza el modelo de ciudadanía expuesto, la pregunta que surge es: ¿qué implicaciones tiene para una sociedad “democrática” la exclusión de miles de personas del demos político? Si la ciudadanía busca configurar un estatus igual para todos los miembros de una sociedad, ¿qué lugar tienen aquellos excluidos de este estatus que representan los no miembros, los extraños? En este sentido, vemos que en la actualidad la configuración de una verdadera sociedad transnacional, en el sentido de los derechos, tiene fuertes límites. Así, a la hora de exponer las posibilidades de pertenencia y reconocimiento de un estatus de igualdad, paradójicamente límites que en otras dimensiones parecen hacerse difusos, como las fronteras de los Estados-nación, se hacen rígidos y difíciles de permear.

La hipótesis que emerge es el carácter deslegitimado que ha ido tomando esa noción inclusiva de la ciudadanía como un estatus que permite configurar un modelo de igualdad de derechos en contextos de desigualdad. En condiciones de migración, esta idea de ciudadanía se ha transformado, para dar un giro total y configurarse como un elemento de exclusión de aquellos que, de muchas maneras, buscan el anhelado estatus para poder ejercer derechos tan fundamentales como el de la libre circulación o el de la educación. ¿Qué pasa entonces cuando este estatus social y político, que marca el criterio de perte-

nencia en las sociedades contemporáneas, declina ante fenómenos cada vez más intensos, como la migración? Aquí hay implícitos muchos riesgos políticos para las sociedades contemporáneas. En este sentido, Bovero, en su texto “Ciudadanía y derechos fundamentales”, somete a discusión “la tesis que vincula los derechos subjetivos de los individuos con la “pertenencia” de esos individuos a una comunidad política, haciéndolos depender de ésta, como si los individuos solo pudieran gozar de derechos subjetivos en tanto (que) son ciudadanos de un Estado” (2002, 9).

El desafío para las sociedades contemporáneas consiste en evidenciar cómo las transformaciones sociales actuales, en contextos de migración, por ejemplo, están demandando una transformación de concepciones excluyentes de la comunidad política, en la cual criterios como el de ciudadanía han dejado de ser operativos para configurar un estatus de igualdad en las sociedades, y, por el contrario, se han convertido en un criterio de diferenciación, estratificación y exclusión. ¿Cómo reconfigurar el demos, la comunidad política, en contextos donde los individuos son, además de diferentes cultural y socialmente, también jurídicamente, y donde encontramos sociedades escindidas entre ciudadanos y extranjeros, entre residentes e indocumentados?

Khon se basa en Arendt y señala algunas pistas dirigidas a ampliar el carácter esencialista que parece caracterizar a la comunidad política en el modelo de ciudadanía. Este autor muestra que el reconocimiento que hace Arendt de la pluralidad “significa que la posibilidad de una comunidad política no es nunca simplemente dada o esencial a los seres humanos sino artificial, en el sentido (de) que debe, más bien, ser construida por medio del discurso y de la acción” (Khon, 2007, 26). Al respecto, siguiendo a Arendt, plantea que

“... el principio de igualdad política de los ciudadanos no es el resultado de rasgos inherentes a la naturaleza humana que precede a la constitución del ámbito público. No es un atributo humano natural ni puede tampoco basarse en una teoría de los derechos naturales, sino que es una cualidad que se va formando en los individuos cuando acceden a la esfera pública y que debe estar

asegurada por las instituciones democráticas (...) La ciudadanía no depende tanto del *ius solis* o del *ius sanguinis* como de los derechos básicos, sociales y políticos a la libertad y a la igualdad” (ibíd., 30).

En suma, como lo expone Velasco, el lugar de los emigrantes en “la estructura normativa de los derechos de ciudadanía” es un lugar ambiguo, en cuanto que ellos son miembros de facto y al mismo tiempo no son “sujetos de pleno derecho”. “Bien sea por la imposibilidad legal de acceder a la ciudadanía, bien sea por decisión propia, los inmigrantes desarrollan con frecuencia diferentes formas de vinculación con el Estado receptor que no necesariamente pasan por la adquisición del estatus de ciudadanía” (Velasco, 2006).

En este debate el carácter universalista de los derechos empieza a instalarse como alternativa. Sin embargo, autores como Mezzadra hacen algunas advertencias importantes al plantear que el universalismo “no equivale a validar la coherencia de los elementos particulares que, tanto bajo el perfil histórico como teórico, marcaron indeleblemente la formulación del paradigma universalista occidental, ni tampoco a desechar el desafío que fue positivamente planteado a este paradigma por el surgimiento concreto de un discurso y de una política de las ‘diferencias’” (2005, 116). Queda así planteada la pregunta ante este imperativo de la universalidad de ciertos derechos: ¿cómo acceder a esa universalidad de la igualdad desde la diversidad, desde la diferencia?, ¿cómo analizar el hecho de que las diferencias acarreen en el mundo contemporáneo grandes desigualdades?

Como afirmaba en una entrevista de Sousa,

“El universalismo que queremos hoy es aquel que tenga como punto común la dignidad humana. A partir de allí, surgen muchas diferencias que deben ser respetadas. Tenemos el derecho de ser iguales cuando la diferencia nos inferioriza, y el derecho de ser diferentes cuando la igualdad nos descaracteriza. El principio de igualdad nos obliga a políticas de redistribución de riquezas. Pero, al mismo tiempo, el principio de la diferencia nos obliga a tener políticas

de reconocimiento y aceptación del otro. Es complicado, porque tiene que ser un proceso paralelo. No podemos reconocer la identidad de los indígenas y, al mismo tiempo, destruir sus tierras y riquezas naturales. Por lo tanto, la sociedad civil transnacional todavía es un gran proyecto en construcción” (Santos, 2000, 2).

El tema de la ciudadanía en contextos de migración “abre una perspectiva de investigación particularmente interesante sobre la relación entre universalismo de los derechos y particularismo de la pertenencia (y además entre dimensión individual y dimensión colectiva de la experiencia política), y finalmente permite tematizar las tensiones que hoy se manifiestan, tanto en el plano internacional como en el interno, entre procesos globales e “identidades” locales” (Mezzadra, 2005, 95).

Cuando Comaroff, en el caso de Sudáfrica, se pregunta qué es lo que separa los derechos del ciudadano de los de cualquier otro ser humano, “con qué base se justifica esta discriminación contra los extranjeros”, plantea una paradoja del liberalismo contemporáneo: “Es aquí, en suma, donde la ideología liberal de inclusión universal se enfrenta con las políticas de exclusión por las cuales la identidad es movilizadora para crear esferas de interés ‘cerradas’ dentro de las “abiertas” economías neoliberales” (2002, 120).

En tiempos en que la inmigración es representada y regulada a partir de su criminalización, tiempos cuando emigrar se ha convertido en un “delito”, es necesario pensar en esos seres humanos que no están incluidos en el cuerpo de la nación, de la comunidad política, pero se encuentran en ese territorio, Comaroff lo cuestiona acudiendo a la pregunta sobre esas nuevas formas de racismo que vienen a coexistir con la cultura transnacional de los derechos universales, un interrogante que nos demanda estudiar la manera como se representan esas definiciones de pertenencia y ciudadanía y su lado oscuro, el de la exclusión. Es necesario volver sobre ideas como las de Mezzadra, quien expone que,

“... si se quiere contrastar la tendencia de la ciudadanía a ubicarse como una condición duramente excluyente, es necesario trabajar para reabrir teórica y prácticamente el movimiento constituyente, mirando a la pertenencia, no como un “estatus legal”, sino como “una forma de identificación, un tipo de identidad política: algo que debe ser construido y que no está dado empíricamente” (Mouffe, 1992). Los migrantes, con el simple hecho de su presencia en nuestras sociedades, constituyen un poderoso impulso para trabajar en este sentido” (Mezzadra, 2005, 118).

Como vemos, los dos niveles –pertenencia y derechos– suponen una idea de “reconfiguración” del modelo de ciudadanía, tanto de los marcos fronterizos que han delimitado los territorios donde anclaban las nociones de soberanía y nacionalidad, como desde las delimitaciones de los sujetos políticos y de derechos.

En consecuencia, la ciudadanía en contextos de migración evidencia que el estatus jurídico no constituye la base para configurar sujetos políticos, es decir, evidencia que los emigrantes no autorizados son sujetos políticos y, lo más importante, que su presencia “revela la posibilidad de una nueva forma de la política” (Sassen, 2003, 113). Este análisis tiene una enorme potencia, en la medida en que invita a pensar, como lo expone Sassen, a los “desfavorecidos” más allá de lo marginal y a proponerlos como sujetos potenciales de las transformaciones políticas, protagonistas de “un nuevo proceso político que escapa a los límites del ordenamiento formal” (ibíd.). El lugar aquí asignado a los emigrantes como nuevos sujetos políticos vuelve la mirada a las prácticas informales y a nuevos contextos, a lo que Sassen ha denominado el “contrato social informal”.

En ese sentido es necesario plantear el fenómeno de la migración en su dimensión política, como un campo que está configurando nuevos sujetos y subjetividades a través de sus diferentes dinámicas, tanto en las institucionales como en la práctica cotidiana, en las relaciones que se establecen entre los emigrantes y las comunidades de residentes. El reconocimiento de la

emergencia de nuevas esferas de acción política y de nuevos sujetos políticos invita a ampliar el espectro de la mirada sobre la ciudadanía para abordar interrogantes como el que propone Sassen: “¿En dónde las prácticas informales de ciudadanía engendran la formalización de nuevos derechos?” (Sassen, 2003).

“Efectivamente, prácticas informales y sujetos políticos no totalmente reconocidos pueden no obstante funcionar como elementos activos en el entorno político. Inmigrantes indocumentados, residentes de larga duración, están integrados exactamente en las mismas prácticas de rutina diaria que los ciudadanos formalmente considerados. En cierta medida, eso crea un contrato social informal entre los inmigrantes indocumentados y la comunidad” (ibíd.,).

Se trata de observar las prácticas políticas en escenarios diferentes de los institucionales o formales, y analizar cómo los emigrantes asumen diferentes formas de implicación en las sociedades receptoras. En el caso de los emigrantes encontramos movimientos complejos en torno a los sentidos de pertenencia, la construcción de proyectos colectivos y el reconocimiento y apropiación de los espacios públicos. En este caso debemos analizar cómo los problemas públicos se llevan al ámbito privado. Así, la falta de espacios en lo público para expresar sus opiniones da nacimiento a la reivindicación de otras esferas, como la Internet, la familia, el vecindario, las redes sociales, etc., donde se reivindica la esfera híbrida entre lo público y lo privado. La clave estaría igualmente en una reposición de lo que entendemos por lo público y lo político; lo público ya no es exclusivamente el Estado o la plaza pública, lo público se está debatiendo en nuevos escenarios y hacia allá también debemos volver la mirada para desarrollar análisis políticos.

Como lo expone la profesora María Teresa Uribe, el problema de la despolitización nos lleva al asunto de la refundación de la política, es decir, a ampliar el espectro que se crea en tiempos de incertidumbre y encontrar allí un campo fértil más bien que el momento del fin, a hallar nuevas claves interpretativas y comprensivas de otros órdenes políticos, donde hay una “pérdida de centra-

lidad del Estado en la órbita de lo político y su descentramiento y desplazamiento hacia la sociedad civil” (Uribe, 2001, 129).

“Si hoy la política no se hace en y por el Estado, ¿esto significa que ella desapareció? ¿Se despolitizó la sociedad? ¿O acaso la política habita ahora en otros espacios y otros lugares no reconocidos ni totalmente institucionalizados? Quizá la impresión de caos y de desorden esté anunciando el advenimiento de una nueva matriz de corte sociocéntrica. El desplazamiento hacia una matriz sociocéntrica redefine el sentido de la política y replantea prácticas, organizaciones, modalidades, discursos y acciones que, por carencia de reconocimiento, se mantienen en una cierta penumbra y en esa franja gris e indeterminada que separa las esferas de lo político y lo social, pues la política reconocida institucionalmente y con efectos sobre la estructura pública y de toma de decisiones sigue siendo aquella que se desarrolla en la matriz estadocéntrica, en el sistema de partidos y en la expresión electoral” (ibíd., 135).

En esta ruta de análisis se abren posibilidades para ubicar lo público en nuevos contextos, donde esferas de indagación como la subjetiva, la doméstica, privada o familiar son legítimas para indagar el factor político.

“El descentramiento del sistema político, la politización de la sociedad civil, el surgimiento de identidades políticas diversas y no partidistas, así como las prácticas no convencionales de acción y manifestación, diluyen las fronteras entre lo público y lo privado y confunden los espacios de lo socioeconómico y lo político. De alguna manera, la presencia de los movimientos sociales, con su fuerza renovadora, ha contribuido con estas redefiniciones aún inconclusas” (ibíd., 137).

De ese modo se presenta una redefinición de las fronteras de lo político, pero adicionalmente se abre la posibilidad y la necesidad de concebir la política en las fronteras, en esos campos de indeterminación, ambigüedad y no adscripción. Como lo plantea Sandro Mezzadra, la fuga de un espacio social y político no necesariamente corresponde a la demanda de una plena adhesión a nuevos espacios políticos. En este sentido está abriendo la indagación por lo

que él llama “la experiencia común de la no pertenencia”, escenarios políticos donde se valoran rasgos equívocos y ambivalentes propios de poblaciones del mundo contemporáneo como los emigrantes (Mezzadra, 2006).

## **Bibliografía**

Anthropos, 2001, “Ciudadanía e interculturalidad”, en *Revista Anthropos*, número 191, Barcelona.

Appadurai, Arjun, 1999, “Soberanía sin territorialidad. Notas para una geografía posnacional”, en *Revista Nueva Sociedad*, número 163, Caracas, septiembre-octubre.

Balibar, Étienne, 2005, “Las identidades ambiguas”, en *Violencias, identidades y civilidad. Para una cultura política global*, Barcelona, Gedisa.

Bovero, Michelangelo, 2002, “Ciudadanía y derechos fundamentales”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año XXXV, número 103, enero-abril.

Castles, Stephen, 2003, “La política internacional de la migración forzada”, en *Migración y Desarrollo*, número 1, disponible en [www.migracionydesarrollo.org](http://www.migracionydesarrollo.org)

Chatterjee, Partha, 2008, *La nación en tiempo heterogéneo y otros estudios subalternos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores/Clacso Coediciones.

Comaroff, Jean y Comaroff, John L., 2002, “Naturalizando la nación: aliens, apocalipsis y el estado postcolonial”, en *Revista de Antropología Social*, número 11, Universidad Complutense, Madrid.

De Lucas, Javier, 2006, “La ciudadanía basada en la residencia y el ejercicio de los derechos políticos de los inmigrantes” en *Cuadernos Electrónicos De Filosofía Del Derecho*, número 13, Universidad de Valencia, España.

Garay, Luis Jorge, 2005, *La migración internacional: una síntesis de aproximaciones teóricas alternativas. La emigración internacional en Colombia: una visión panorámica a partir de la recepción de remesas*, Bogotá, OIM.

Kymlicka, Will, 1999, “Nacionalismo minoritario dentro de las democracias liberales”, en García, Soledad y Lukes, Steven, compiladores, *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Madrid, Siglo XXI Editores.

Kymlicka, Will y Wayne, Norman, 1997 “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en *La Política Revista sobre el Estado y la sociedad. Ciudadanía: el debate contemporáneo*, número 3. Paidós, Barcelona.

Kohn, Carlos, 2007, “Reconocimiento, igualdad y diferencia en la concepción arendtiana de ciudadanía”, en *Revista Internacional de Filosofía Política*, número 30.

Lechner, Norbert, 1981, “Especificando la política”, Ponencia presentada en el Taller sobre Estado y política en América Latina, del Departamento de Estudios Políticos (Cide), México, Documento de trabajo Flacso, número 134, Santiago de Chile.

López Sala, Ana María, 2006, “Derechos de ciudadanía y estratificación cívica en sociedades de inmigración”, en Campoy, Ignacio, editor, *Una discusión sobre la universalidad de los derechos humanos y la inmigración*, Madrid, Dykinson /Universidad Carlos III.

Mezzadra, Sandro, 2005, “Ciudadanos de frontera y confines de la ciudadanía”, en *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, España, Ediciones Traficantes de Sueños.

Rubio Carracedo, José, 2007, *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*, Madrid, Editorial Trotta.

Ruiz, Olivia, 2005, “La inmigración indocumentada como metáfora de riesgo en la globalización” en *Revista Estudios Sociológicos*, Año XXIII, número 68, México.

Santos, Boaventura de Sousa, 2000, “En busca de la ciudadanía global”, entrevista a Boaventura de Sousa, disponible en <http://www.fongdcam.org/manuales/ciudadaniaglobal/datos/docs/articulos%20y%20documentos/1%C3%ADmites%20y%20controversias/Entrevista%20a%20Boaventura%20de%20Souza%20Santos.%20Lolapress.pdf>

-----, 2001, “Nuevos movimientos sociales”, Debates Osal, disponible en [bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal5/debates.pdf](http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal5/debates.pdf)

Sassen, Saskia, 2003, “Reubicar la ciudadanía: posibilidades emergentes en la nueva geografía política”, en Sassen, S., *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*, Madrid, Ediciones Traficantes de Sueños.

-----, 2006, “La formación de las migraciones internacionales: implicaciones políticas”, en *Revista Internacional de Filosofía Política*, número 27.

Uribe María, Teresa, 2001, “Esfera pública, acción política y ciudadanía. Una mirada desde Hannah Arendt”, en *Revista Estudios Políticos*, número 19, julio-diciembre.

Velasco, Juan Carlos, 2005, “Estado nacional y derechos de los inmigrantes. Sobre la redefinición de la ciudadanía”, en *Arbor: Ciencia, Pensamiento y Cultura*, CLXXXI, número 713, Instituto de Filosofía del Csic, Madrid, mayo-junio.

-----, 2006, “Mutaciones de la ciudadanía en el contexto de las migraciones transnacionales”, en *Revista Internacional de Filosofía Política*, número 27.

Villareal, José Napoleón, 2006, “Subjetividad, ciudadanía y emancipación. Sobre el capítulo noveno del libro *De la mano de Alicia*. Lo social y lo político en la posmodernidad”, en *Revista Tabula Rasa*, número 5, Bogotá, julio-diciembre.

Young, Iris Marion, 2007, *La justicia y la política de la diferencia*, Madrid, Ediciones Cátedra/Universitat de València/Instituto de la Mujer.

Zapata-Barrero, Ricard, 2001, *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*, Barcelona, Anthropos Editorial.